# JUZGADO DE POLICÍA LOCAL CONCON AV. MAROTO N°1030

32/3816053

<u>juzgado@concon.cl</u> juzgadoconcon@gmail.com

OFICIO: N°473-2025

**MAT.:** Pago honorarios

CONCÓN, 26/09/2025

DE : JUEZ DE POLICÍA LOCAL DE CONCÓN Don MAURICIO BENÍTEZ FIGARI

## A : DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

De acuerdo a lo instruido por esa unidad, adjunto los siguientes antecedentes para el pago de los honorarios de don Emanuel Caseres Gatica, C.I.

- Informe de funciones.
- Certificado de funciones.
- Contrato de prestación de servicios a terceros.
- Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 22 de enero de 2025.
- Boleta de honorarios electrónica N°482 de fecha 01 de octubre de 2025.

Los datos para efectuar el pago son los siguientes:

Cuenta Corriente del Banco de Chile N°1013078808, titular Emanuel Caseres Gatica, RUT 18.235.843-6, correo electrónico

Saluda atentamente a usted,



## MBF/ecg

<u>Distribución</u>

- Dirección de Contabilidad.
- Archivo

#### INFORME DE FUNCIONES SEPTIEMBRE 2025.

Informe semana 01 al 05 de septiembre de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Confección y despacho de notificaciones y citaciones para juicios por acumulación de infracciones.
- Redacción y revisión de resoluciones frente a recurso procesales de alta complejidad jurídica. Notificación judicial de las mismas.

Informe semana 08 al 12 de septiembre de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Redacción, revisión y despacho de notificaciones para citaciones a comparendos de carácter infraccional y Ley de protección al consumidor.
- Asesoría jurídica en la toma y confección de comparendos de carácter infraccional.

Informe semana 15 al 19 de septiembre de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Redacción y revisión de resoluciones frente a recurso procesales de alta complejidad jurídica. Notificación judicial de las mismas.
- Asesoría jurídica en la toma y confección de comparendos asociados a la Ley 20.009.

Informe semana 22 al 30 de septiembre de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Asesoría jurídica en la toma y confección de comparendos asociados a la Ley de Protección al consumidor.
- Informe en derechos sobre las materias de competencia de los Juzgados de Policía Local de conformidad a lo establecido en la Ley 21.442

Por instrucción, revisión, supervisión y estudio con Juez Titular.





#### **CERTIFICADO DE FUNCIONES**

MAURICIO BENITEZ FIGARI, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Concón, contraparte técnica del personal a honorarios, EMANUEL CASERES GATICA, C.I. según Decreto Registrado N°226, de fecha 22 de enero de 2025 que dio origen al respectivo contrato de honorarios, certifico que revisado el informe mensual de funciones y actividades realizadas por éste, las mismas se dan por verificadas y aprobadas conforme a las tareas encargadas para su contratación durante el periodo correspondiente al 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre, ambas del año 2025.

JUZGADO DI POLICIA LOCALIZONO N JUEZ TITULAR MAURICIO BENITEZ FIGARI

**JUEZ TITULAR** 

REPÚBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 24 días del mes de enero de 2025, comparece por una parte Sr. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, RUN Nº domiciliado para estos efectos en Santa Laura Nº567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. EMANUEL CASERES GATICA, RUN Nº , mayor de edad, Nacionalidad adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por el Juzgado de Policía Local o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a prestar el servicio de ABOGADO, en el Juzgado de Policía Local cumpliendo con las siguientes funciones:

- Funciones propias del cargo de abogado.
- Revisión de resoluciones de mero trámite.
- Apoyo y preparación de expedientes para redacción de sentencias definitivas.
- Recabar jurisprudencia e informes en derecho sobre materias que lo exijan. Análisis e interpretación de los mismos. Tendencias y desafíos regulatorios.
- Revisión y redacción de "vistos" de las sentencias, contenidas en los registros del expediente, para proceder al fundamento de la resolución definitiva. Conocimiento de las resoluciones puedan ser susceptibles de recursos.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$2.074.250, pesos.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas , por parte de la contraparte técnica , siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será el Juzgado de Policía Local.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

> IAN TELLO CONTRERAS ALCALDE (S)

# DECRETO REGISTRADO Nº 2 2 6 CONCÓN, 22 ENE. 2025

#### LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, item 04, asignación 004, del decreto Nº854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de satud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley Nº18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada"
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
   La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.

D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.

D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir

del 24 de octubre del 2023.

D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras

10. D.A N°3554 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.

11. Ordinario Nº694 de fecha 13 de diciembre de 2024 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar a Emanuel Caseres Gatica

12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21 de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, a la autoridad infrascrita le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas unidades municipales que la conforman, en atención a sus tareas y servicios, y considerando la necesidad de contratar como prestador de servicios a honoraros al Sr. Emanuel Caseres Gatica, por el periodo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para ser destinado al Juzgado de Policia Local.

- RATIFIQUESE CONTRATO, en calidad de Honorarios a suma alzada a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al Sr. EMANUEL CASERES GATICA, RUN Nº1

  Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$2.074.250 pesos, para prestar el servicio de ABOGADO.
- 2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuarlo y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 03 001, Honorarios a Suma Alzada Personas
- 5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloria General de la Republica.
- 6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SALIDAD DA ECRETARIA ARIO MUNICIPA MUNISE DE PERSONAS CONTABILIDAD Y PAR REGISTRO SIAPER INTERESADO

ALIDADO CALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Revisado 17 ENE 2025

### **EMANUEL JONAS CASERES GATICA**

#### BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 482

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA,

**ABOGADO** 

Fecha: 01 de Octubre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

 PAGO HONORARIOS SEPTIEMBRE 2025 DECRETO 226
 2.074.250

 Total Honorarios: \$:
 2.074.250

 14.5 % Impto. Retenido:
 300.766

**Total:** 1.773.484

Fecha / Hora Emisión: 26/09/2025 11:40



Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509261140

Fecha / Hora Impresión: 26/09/2025 11:40